



Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Procedimiento gubernativo, núm. 1/2023

ACUERDO DEL LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA ILTRE. SR. JOSÉ MARÍN RILLO

En Barcelona, a 15 de septiembre de 2023.

Dictado por la Sala Civil y Penal del Tribunal de Justicia de Cataluña acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2023 sobre criterios de admisión del recurso de casación civil en Cataluña a la luz del Real Decreto-ley de 5/2023, de 28 de junio, désele la publicidad acordada en el mismo (punto VI). Y tal fin, remítase dicho acuerdo a la al área de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para que se encarguen de su comunicación a los Magistrados de las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales de la Comunidad Autónoma; a las Secretarías de Coordinación de la Comunidad, para su difusión entre los letrados de la Administración de Justicia de las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales; al Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya, para su comunicación a los Abogados; al Consell de Col·legis de Procuradors de Tribunals de Catalunya para su traslado a los Procuradores de los Tribunales; y al Ministerio Fiscal, a su sede en el Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, procédase a su inserción en la página Web del Consejo General del Poder Judicial.

Así lo acuerdo y firmo.

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

